

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2018-5418 *Aprobación y exposición pública de los padrones de diversos tributos y Ayuntamientos de Cantabria, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican los padrones fiscales pertenecientes a los Ayuntamientos, tributos y períodos que a continuación se detallan y que tienen delegada su gestión tributaria y recaudación en esta Agencia del Gobierno de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo;

AYUNTAMIENTO	TRIBUTOS	PERIODOS
ARREDONDO	TASA AGUA	2º SEMESTRE 2017
	BASURA	2018
BAREYO	AGUA, ALCANTARILLADO Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	1º TRIMESTRE 2018
	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2018
CAMPOO DE YUSO	TASA AGUA	1º TRIMESTRE 2018
CARTES	AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	1º TRIMESTRE 2018
CORRALES DE BUELNA	PARCELAS	2018
	VADOS	2018
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2018
LAMASON	TASA AGUA Y BASURA	1º TRIMESTRE 2018
PENAGOS	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2018
PESAGUERO	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2018
RIONANSA	TASA DE AGUA, BASURA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	1º TRIMESTRE 2018
	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2018
ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y CANON AGUAS RESIDUALES	2018
LOS TOJOS	TASA DE AGUA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	2º TRIMESTRE 2017
	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2018
TUDANCA	TASA AGUA , BASURA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	1º TRIMESTRE 2018
TUDANCA	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2018
UDIAS	TASA BASURA	2018
	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2018
VALDEOLEA	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	2018
VALDEPRADO DEL RIO	TASA DE BASURAS	2018
VILLAFUFRE	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2018

MIÉRCOLES, 13 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 115

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en las Oficinas de los correspondientes Ayuntamientos. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico administrativa ante el servicio de tributos locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 15 de junio al 16 de agosto ambos inclusive.

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que la entidad tiene establecido, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitido a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 2 de julio en la Oficina de esta Agencia que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las Oficinas de Liberbank.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pagos de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 6 de junio de 2018.

El jefe de Servicio de Tributos Locales,
P.S (el jefe de Servicio de Administración General),
por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017,
Luis Crespo Picot.

2018/5418